



Resolución Directoral

N° 089-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 15 de Marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0336-2024-MIDAGRI-SG/OGA y el Informe N° 0198-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 15 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0077-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, la señora Elizabeth Angélica Mesías Torres, Directora de la Oficina de Tesorería, solicita la ejecución de descanso vacacional a partir del 18 al 24 de marzo de 2024, el cual cuenta con la Autorización del Director General de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 0336-2024-MIDAGRI-SG/OGA;

Que, el literal a) del artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, señala que: "El/la servidor/a debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0017-2023-MIDAGRI, se designó a la señora Elizabeth Angélica Mesías Torres en el cargo de Directora de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, a partir del 17 de enero de 2023;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 198-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, emitido por la Oficina de Administración, se concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo, otorgando la ejecución de descanso vacacional de la señora Elizabeth Angélica Mesías Torres, Directora de la Oficina de Tesorería, a partir del 18 al 24 de marzo de 2024;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BEBGB y el número de documento.

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la ejecución de descanso vacacional a la señora Elizabeth Angélica Mesías Torres, Directora de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, a partir del 18 al 24 de marzo de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la citada Directora y la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JVV/DRO/kcad

CUT N°: 14161 -2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BEBGB y el número de documento.